









394/94, Ley N° 15.465 "Régimen Legal de las Enfermedades de Notificación Obligatoria" y

dispuesto en el artículo 24, inciso c) de la Ley, previa sustanciación del respectivo sumario



Av. Callo 66 8° piso –











menoscabo en los derechos que pudieren haber adquirido los usuarios en virtud de relaciones contractuales e

ARTICULO 19.-



